



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500193573

Fecha: 27-04-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

ALCALDES LOCALES

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Implementación del nuevo marco normativo (Directiva 001 de 2017)

Respetados Doctores:

En cumplimiento de lo establecido en numeral 5º de la Directiva 001 de 2017. A continuación, se presenta para su conocimiento, el informe trimestral sobre la gestión realizada y el grado de avance, en la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicado en los Fondos de Desarrollo Local.

SOPORTE NORMATIVO DE ORDEN NACIONAL Y DISTRITAL

Ley 1314 de 2009 *"Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"*.

Instructivo No. 002 de 2015 de la Contaduría General de La Nación referente a *"Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno"*.

Directiva No. 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. con asunto *"Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital"*.

Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho marco normativo"*.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Directiva No. 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. con asunto “*Actualización Directiva No. 007 de 2016, Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá Distrito Capital*”.

Carta circular No. 53 del 02 de enero de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital, con asunto “*Segunda encuesta SDH – Avance Proceso Implementación Nuevo Marco Normativo Contable.*”

OBJETIVO

Evaluar e informar sobre las acciones adelantadas en la implementación del nuevo marco normativo y su grado de avance en el cumplimiento de los lineamientos en los plazos establecidos en el periodo de preparación obligatoria en los Fondos de Desarrollo Local.

METODOLOGIA

Para el seguimiento y evaluación de la gestión realizada durante el primer trimestre de la vigencia 2017, se realizaron visitas a los Fondos de Desarrollo Local por parte de la Oficina de Control Interno, los días 7, 10, 11 y 17 de abril de 2017, donde se designó en su mayoría a los Contadores para suministrar la información y evidencias de los avances del proceso de implementación del nuevo marco normativo contable.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 de la Contaduría General de la Nación “*por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporando al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*”; Directiva 001 de 2017 y a la información obtenida en el seguimiento realizado por esta Oficina, se evidencia que durante el primer trimestre de la vigencia 2017 los Fondos de Desarrollo Local, presentan los siguientes resultados:

1. Conformar el equipo de trabajo y designar un funcionario, que coordine y dirija el equipo de trabajo (avance 95%).

Se evidenció que el 95% de los Fondos de Desarrollo Local conformaron los equipos de trabajo para la preparación obligatoria y aplicación del Nuevo Marco Normativo, de acuerdo al numeral 1 de la Directiva 1 de 2017, a excepción del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe que no presentó evidencia con relación a este lineamiento.

2. Actualizar el Plan de Acción (avance 60%)

Se evidenció que el 60% de los Fondos de Desarrollo Local, tienen actualizados los planes de acción. Los resultados fueron los siguientes: Doce (12) planes actualizados; siete (7) están en proceso de actualización, y uno (1) el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe no



presentó evidencia con relación a esta actividad.

3. Divulgar y sensibilizar el plan de acción actualizado (avance 15%)

La actividad de divulgación y sensibilización de los planes de acción de la vigencia 2017, se han ejecutado en un 15% con corte a 31 de marzo de 2017, correspondiente a tres (3) FDL. No se ha realizado la actualización en ocho (8) y nueve (9) Fondos de Desarrollo Local se encuentran pendientes por aprobar y socializar.

4. Continuar con los procesos de capacitación general y específica (avance 0%)

Se desarrollaron capacitaciones durante la vigencia 2016 con los Contadores y personal de apoyo de los Fondos de Desarrollo Local. Para este primer trimestre de la vigencia 2017, no se ha dado continuidad al proceso de capacitación general y específica de las normas que aplican a cada uno de los procesos que se llevan a cabo en los Fondos de Desarrollo Local.

5. Priorizar los desarrollos, actualización y/o implementación (avance 50%)

La priorización de desarrollos, actualización e implementación, se ha llevado a cabo mediante la conformación de un grupo piloto desde la vigencia 2016, donde se revisaron los cambios a nivel macro según lo establecido en la Resolución 533 y el Instructivo 002 de 2015, además se realizaron homologaciones al catálogo general de cuentas. Estas actividades se encuentran documentadas en actas de reuniones y archivos de control de cambios que se aloja en el GIT (software de control de versiones).

6. Fortalecer los procesos de revisión, análisis y depuración de rubros contables (avance 10%)

Los Fondos de Desarrollo Local han identificado saldos susceptibles de depuración desde la vigencia 2016, sin embargo, estos registros contables no se han gestionado en su totalidad por la falta de conceptos técnicos y soportes, para presentarlos ante al comité de sostenibilidad y saneamiento contable.

7. Finalizar los procesos de realización y conciliación de los inventarios físicos de bienes (avance 40%)

El 40% de los Fondos de Desarrollo Local manifestaron la finalización de la toma física de inventarios, un 40% se encuentra en proceso y un 20% no han iniciado con esta actividad.

8. Revisar, ajustar y generar las Políticas contables (avance 40%)

Se tiene acta de reunión del 22 de marzo de 2017, referente a la "Revisión al Manual de Política Contable" en la cual se verificaron veintiún (21) numerales del manual; y el 29 de marzo de 2017, se realizó la divulgación del manual, en la que se concluyó que los Fondos de Desarrollo Local deberán revisar el documento de políticas contables específicas con el fin de hacer los ajustes que consideren pertinentes y validar dichos ajustes con la Oficina



Asesora de Planeación, dado que se tiene un solo documento de políticas contables para los veinte Fondos de Desarrollo Local.

9. Actualizar los manuales de procesos y procedimientos (avance 10%)

En las reuniones sobre políticas contables, se han realizado revisiones a los procedimientos relacionados con el manejo de bienes e inventarios, sin embargo no se ha establecido la relación con manuales de procesos y procedimientos.

CONCLUSION

En cumplimiento a las Resoluciones 533 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y de la Directiva 001 de 2017 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, los Fondos de Desarrollo Local presentaron los soportes de las acciones adelantadas con corte primer trimestre de la vigencia 2017, y, una vez evaluadas las evidencias por parte de la Oficina de Control Interno, se concluye que el grado de avance en la implementación del nuevo marco normativo contable es del 36%, dando una ponderación igual a cada uno de los ítems evaluados.

RECOMENDACIONES

- ✓ Revisar el contenido de las resoluciones y actas por las cuales se conformaron los grupos internos de trabajo del Nuevo Marco Normativo Contable, con relación a las funciones, actividades y compromisos establecidos, con el objeto de gestionar su cumplimiento.
- ✓ Evaluar el grado de avance obtenido en el plan de acción de la vigencia 2016 a partir de las acciones y actividades que no se cumplieron en el plazo inicialmente pactado y priorizar aquellas de mayor impacto para actualizar el de la vigencia 2017.
- ✓ Divulgar la actualización del Plan de Acción para la vigencia actual y el cronograma de actividades una vez aprobado.
- ✓ Establecer plazos y designar responsables, para el proceso de conciliación, depuración, liquidación y legalización de los saldos contables identificados en las cuentas de multas, propiedad planta y equipo, anticipos y demás cuentas que requieran ajustes para determinar saldos iniciales.
- ✓ Agilizar los procesos de avalúo técnico para propiedad, planta y equipo, de acuerdo con las políticas contables definidas.
- ✓ Gestionar los conceptos técnicos y presentarlos ante el comité de inventarios, para realizar el proceso de baja de activos
- ✓ Establecer un cronograma con la Oficina Asesora de Planeación, para la actualización y elaboración del proceso y los procedimientos identificados para el manejo del nuevo marco



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

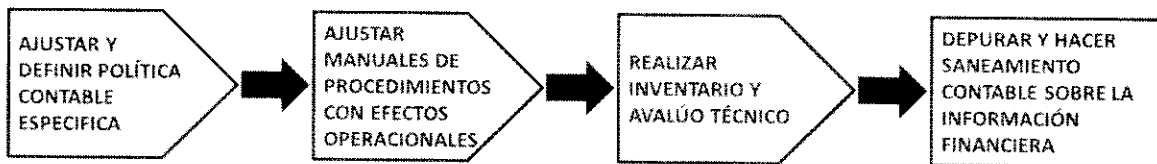
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500193573
Fecha: 27-04-2017




normativo contable en los Fondos de Desarrollo Local.

- ✓ Realizar pruebas de cargue de saldos en cada uno de los módulos de SICAPITAL, para garantizar el adecuado procesamiento de la información contable que proviene de otros aplicativos. Así mismo, realizar la parametrización pertinente para que la migración de la información sea confiable.
- ✓ Divulgar e interiorizar los cambios y ajustes tecnológicos y de parametrización en la adaptación de los sistemas de información, a cargo del grupo de implementación de cada Fondo de Desarrollo Local en coordinación con la Dirección de Tecnologías e Información.
- ✓ Participar de manera activa en el suministro y retroalimentación de información solicitada y remitida por el equipo piloto para la definición de políticas contables.
- ✓ Con el fin de organizar, priorizar y gestionar las actividades de manera oportuna en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable en los Fondos de Desarrollo Local, se sugiere la siguiente secuencia para el primer semestre de la vigencia 2017:



- ✓ En ejercicio del **Autocontrol** y **Autoevaluación** documentar los impactos operativos y financieros que se derivan de la implementación del nuevo marco normativo contable.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Iván Eliecer Casas Ruiz – Subsecretario de Gestión Local

Proyectó: Nina María Gómez Zapata - Yaneth Tarapues Montenegro
Revisó: Miguel Ángel Moreno Porras
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS